

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobación definitiva del expediente de subvención a la Peña Bolística Hermanos Borbolla Villa de Noja.

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo inicial de aprobación del expediente de subvención a favor de la Peña Bolística Hermanos Borbolla Villa de Noja para 2006, se considera definitivamente aprobado, de la siguiente forma:

Se acuerda aprobar la concesión de un anticipo de 20.000,00 euros de la subvención nominativa para el ejercicio 2006, destinada a los fines que le son propios, a la Peña Bolística Hermanos Borbolla Villa de Noja, con cargo a la partida 452/489 del presupuesto prorrogado de 2005 para el ejercicio 2006.

Noja, 25 de septiembre de 2006.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

06/12817

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobación definitiva del expediente de subvención a la Asociación Cultural Villa de Noja.

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo inicial de aprobación del expediente de subvención a favor de la Asociación Cultural Villa de Noja para 2006, se considera definitivamente aprobado, de la siguiente forma:

Se acuerda aprobar la concesión de un anticipo de 20.000,00 euros de la subvención nominativa para el ejercicio 2006, destinada a los fines que le son propios, a la Asociación Cultural Villa de Noja, con cargo a la partida 451/489 del presupuesto prorrogado de 2005 para el ejercicio 2006.

Noja, 25 de septiembre de 2006.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

06/12818

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobación definitiva del expediente de subvención a la Sociedad Deportiva Noja.

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo inicial de aprobación del expediente de subvención a favor de la Sociedad Deportiva Noja para 2006, se considera definitivamente aprobado, de la siguiente forma:

Se acuerda aprobar la concesión de un anticipo de 60.000,00 euros de la subvención nominativa para el ejercicio 2006, destinada a los fines que le son propios, a la Sociedad Deportiva Noja, con cargo a la partida 452/489 del presupuesto prorrogado de 2005 para el ejercicio 2006.

Noja, 25 de septiembre de 2006.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

06/12819

7. OTROS ANUNCIOS**7.1 URBANISMO****AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS**

Resolución aprobando el Reformado de Estudio de Detalle de parcela, en barrio El Cruce.

El Pleno de esta Corporación por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria, del día 2 de agosto de 2006, ha acordado lo siguiente:

I. PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO PLENARIA

Primero: Aprobar definitivamente el Reformado de Estudio de Detalle referido al barrio El Cruce de Entrambasaguas, de iniciativa particular, promovido por don Antonio Gutiérrez Pascual, en representación de la Mercantil: «Promociones Ronia, S. L.», según proyecto técnico, redactado por los Arquitectos doña Mercedes Cobo Sánchez, doña Marta Solarana Cadelo y don José Ignacio Villamor Elordi y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 17 de Abril de, fue aprobado inicialmente el 28 de Marzo de 2006, al objeto de establecer alineaciones y rasantes/ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y completar la red de comunicaciones con las vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el Estudio de Detalle.

Segundo: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, la Memoria del Estudio de Detalle y una relación pormenorizada y numerada de todos los documentos de que consta el mismo, en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle y ponerlo en conocimiento de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Cuarto: Facultar al señor alcalde-presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto».

II. MEMORIA DEL ESTUDIO DE DETALLE**1.- Antecedentes objeto del presente Estudio.**

Se realiza el presente reformado de Estudio de Detalle, de una parcela situada en la localidad de Entrambasaguas (Cantabria), del Ayuntamiento de Entrambasaguas, por encargo de la sociedad promotora «Promociones Ronia, S. L.», por exigencia del Ayuntamiento de Entrambasaguas a los efectos de ajustar las dimensiones de la edificación propuesta al cumplimiento de la distancia a colindantes y de la dimensión máxima de sus fachadas establecidas en las Normas Subsidiarias.

Como se establecía en el Estudio de Detalle original, la parcela tiene una superficie de 6.045,20 m² y su dimensión total es el resultado de la agrupación de tres parcelas urbanas colindantes, que denominaremos A, B y C, de 1.043,40 ; 823,30 y 4.178,50 m²., respectivamente. La superficie de cada parcela está obtenida por medición topográfica reciente contrastadas con las escrituras de cada una de ellas así como con los datos registrales y catastrales.

La agrupación de las parcelas se produce de forma natural sin ser necesaria la licencia municipal, según la legislación vigente. En la parcela C, se está construyendo un edificio de 48 viviendas y garajes (ordenado en Estudio de Detalle anterior) cuya presencia física e implicaciones urbanísticas son de obligada consideración en la ordenación de este Estudio de Detalle.

El objeto de este Estudio de Detalle es la definición de alineaciones y rasantes para la edificación que se pretende realizar en la parcela, que consiste en un edificio aislado de viviendas, bajos comerciales, garajes y trasteros derivadas de la aplicación de las ordenanzas edificatorias fijadas en el planeamiento urbanístico vigente así como la ordenación de la volumetría permitida definiendo la edificación y su ordenación en la parcela.

2.- Parcela, situación y características físicas.

La parcela donde se pretende realizar la edificación propuesta se encuentra situada en el centro del casco urbano de la localidad de Entrambasaguas, que es el cruce de diversas carreteras comarcales, dando frente a una de ellas como es la carretera La Cavada-Entrambasaguas-

Alto de Marín (N-634). Dicho cruce tiene una condición de punto primario de ordenación del territorio, dada su condición de paso frecuentado entre zonas de la alta Trasmiera y los valles interiores y la zona de la costa y la región de la bahía de Santander.

La parcela objeto de este Estudio de Detalle se configura, como se ha dicho, con la agrupación de tres parcelas independientes. Limita al Oeste con la carretera Autonómica Anero-La Cavada, al Norte con el vial público que conecta dicha carretera autonómica con el barrio de La Iglesia de Entrambasaguas, al Este con propiedad particular en cuya alineación se genera un nuevo vial público según lo establecido en las Normas Subsidiarias y al Sur con dos parcelas de propiedad particular.

La topografía de la parcela es bastante regular, con alguna pequeña elevación en su interior, presentando una diferencia de cota entre puntos de su perímetro que oscila entre la 98,30 en su extremo Suroeste y la 99,80 en su borde Norte, en el camino de la iglesia.

En la parcela existen dos construcciones de vivienda unifamiliar adosada, formando, con otra de la parcela colindante, una agrupación tradicional de la zona rural de Cantabria. Se proyecta una demolición integral de estas dos viviendas con anterioridad a la presentación del reglamentario Proyecto Básico, bajo la dirección facultativa de los arquitectos abajo firmantes.

En la parcela se está ejecutando en la actualidad una construcción de 44 viviendas, garajes y trasteros, vinculada a la parcela C de la agrupación, que ocupa buena parte de la zona Nordeste de la parcela. Esta edificación queda consolidada en este documento de tal manera que la nueva edificación propuesta aprovecha el sobrante de ocupación y edificabilidad de la parcela así como respeta estrictamente las separaciones exigidas en el planeamiento vigente.

3.- Planeamiento urbanístico vigente. Parámetros edificatorios, Juridicación de su cumplimiento.

El planeamiento urbanístico vigente en el Ayuntamiento de Entrambasaguas son las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Los parámetros de aplicación en el suelo urbano donde se sitúa la parcela que se estudia en el presente documento con la calificación de "SU-3/URBANO RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA son las siguientes:

Edificabilidad: 1,25 m²/m².

Ocupación máxima: 30%-Parcela bruta.

Separación al colindante/fachadas: 6 m.

Separación entre edificaciones/fachadas secundarias: 6 m.

Separación a viales:

Carreteras comarcales: Según alineación de las Normas Subsidiarias y autorización de la Dirección Regional de Carreteras/Sección Tipo A=12 M. A EJE.

Viales urbanos (nuevo y existente) fijados en el planeamiento:

Según alineación de las Normas Subsidiarias /Sección Tipo B: 8 m.

Parcela neta: 800 m².

Altura máxima: 12,50 m./pb+3 y bajo cubierta

Dimensión máxima de la edif.: 40 m.

La edificación propuesta se ordena geoméricamente en planta con el establecimiento de un área de movimiento definida unas alineaciones que se derivan del cumplimiento de la normativa de las Normas Subsidiarias vigentes en cuanto a las separaciones de la edificación y son las siguientes:

* Separación a la carretera autonómica Anero-La Cavada. 12 m. al eje

* Separación al vial municipal existente: 8 m. al eje

* Separación al colindante/

Fachada secundaria: 3 m.

Fachada principal: 6 m.

* Separación entre edificaciones en la misma parcela/

Fachadas secundarias: 3 m.

Una de las fachadas es principal: 6 m.

* Dimensión máxima de fachadas: 40 m.

Con esta normativa, y ante la indefinición existente en las Normas Subsidiarias respecto a la definición de fachada principal o secundaria, se ha seguido el criterio del Ayuntamiento de Entrambasaguas, que considera, en una aplicación mas estricta de la normativa que la aplicada por los arquitectos abajo firmantes en el Estudio de Detalle original, fachada principal aquellas que dan a los viales públicos o a la plaza y secundarias las transversales de comunicación entre ambos excepto en la fachada Sur de la pieza nueva de este proyecto, a la que considera principal por su longitud y por dar frente al acceso principal de la urbanización.

Así, la edificación propuesta se alinea, en planta baja, con la edificación existente al Sur (Fase I del anterior Estudio de Detalle), cumpliendo holgadamente la separación de 12 m. al eje de la carretera autonómica, se cumplen estrictamente los 8 m. de separación al eje del vial municipal, al Norte, y se respetan los 6 m. de separación a la colindancia Sur y los 6 m. a la edificación existente en la parcela, siendo esta distancia de 9 m.

Se realiza una redefinición geométrica de la nueva edificación propuesta en este Reformado de Estudio de Detalle, de tal manera que todas las fachadas se ajusten a la dimensión máxima permitida de 40 m. De esta manera se proyecta un chaflán virtual en la esquina Noroeste de la edificación que reduce la longitud de la fachada al vial municipal ajustándola a la establecida en las Normas Subsidiarias y solucionado formalmente la esquina.

Se adjunta, como Anexo número 1 de esta Memoria, una Hoja de Justificación del cumplimiento del Planeamiento en cuanto a los otros parámetros urbanísticos, de ocupación, edificabilidad, etc. Como se ha dicho la nueva edificación propuesta agota el sobrante de ocupación, que no el de edificabilidad, de la parcela restando del total permitido la ocupación de la edificación existente que se cifra en 960 m². Según el proyecto que obtuvo la Licencia Municipal de Obras.

4.- Descripción de la ordenación propuesta.

La solución propuesta se ha considerado la más adecuada entre una serie de estudios alternativos elaborados para la ordenación de la parcela, tanto en la aplicación ajustada de los parámetros de edificación establecidos en las Normas Subsidiarias como por la consecución de una respuesta urbana de la mayor calidad posible, en cuanto a la definición de espacios y en el diseño arquitectónico.

De esta manera, tanto la morfología urbana proyectada como las tipologías edificatorias parten de la idea de una edificación compacta, situada de manera exenta en la parcela, agotando su edificabilidad en un desarrollo en altura de vivienda colectiva, con la mínima ocupación de la edificación y la máxima superficie de espacio libre.

Como se ha dicho, la edificación existente, ordenada por un Estudio de Detalle anterior del que formaba la fase III, se dispone en la zona Nordeste de la parcela y consiste en dos bloques de viviendas, que se desarrollan en cuatro alturas y bajo cubierta, en número de 42, con una planta de sótano, para garaje, corrida y común para ambos bloques. Esta edificación cierra, por el Norte, el espacio de plaza conformada por los edificios definidos en el Estudio de Detalle.

En dicha fase III, el Estudio de Detalle definía una segunda edificación (un solo bloque de viviendas) que se disponía en el borde Este de la parcela, cerrando la plaza por ese lado. A petición del Ayuntamiento de Entrambasaguas la propiedad ha decidido eliminar esta segunda edificación y concentrar el sobrante de edificabilidad de esta parcela C, más la edificabilidad de las parcelas A y B de la agrupación, en una sola edificación que se situaría en la esquina Noroeste de la parcela, rematando el conjunto edificado con una ordenación en U alrededor de un espacio libre común.

De esta manera, la solución propuesta en este Estudio de Detalle reordena la edificación en la parcela consolidando la presencia de la edificación existente, ahora en

ejecución y definiendo una nueva edificación que aprovecha la edificabilidad no consumida por aquella.

Dicha edificación se ajusta exteriormente a las alineaciones establecidas anteriormente desarrollándose las viviendas perimetralmente con un gran patio interior. De esta manera se consigue, mediante una tipología de viviendas con corredor común de acceso, que todas las estancias de las viviendas sean exteriores y concentrar los accesos verticales en un solo núcleo, con dos ascensores y una escalera, que acota los recorridos de evacuación a los máximos permitidos por la CPI y ofrece la posibilidad de establecer un solo portal para toda la edificación.

El edificio, al igual que el existente, en cumplimiento de las Normas Subsidiarias, se desarrolla en cuatro plantas y bajo cubierta sobre la rasante y una planta de sótano para garaje. Se proyecta, en principio, una planta baja con locales comerciales, en la zona más próxima a la carretera autonómica y viviendas en la zona posterior.

La cota altimétrica de la edificación se fija tomando como cota +/-0,00 de la rasante de los bajos comerciales (las viviendas de planta baja se elevan 1,20 m. sobre esta cota) la cota 99,15 del plano topográfico de la parcela, del que se adjunta copia en este Estudio de Detalle. Esta cota es la misma que la de la planta baja de la edificación existente al Sur (Fase I del anterior Estudio de Detalle).

Se proyecta una ampliación del vial interior de acceso general a la urbanización existente, en su colindancia Sur. El espacio entre las dos edificaciones de la parcela (la existente y la nueva) pierde su condición de acceso rodado a la plaza interior para alojar en él una rampa común de acceso a los garajes de ambas edificaciones.

Se proyectan aparcamientos exteriores, en batería y en línea en todas las alineaciones de la edificación salvo en el espacio entre edificaciones anteriormente comentado. El portal de acceso se establece en la facha Sur desde el vial de acceso a la urbanización.

Con el presente Estudio de Detalle se considera suficientemente definida la ordenación de la parcela estudiada y de la edificación que se pretende llevar a cabo, tanto en sus aspectos urbanísticos como formales.

III.- Planos

SRU01 SITUACIÓN CATASTRAL.
 SRU02 TOPOGRÁFICO.
 SRU03 AGRUPACIÓN DE PARCELAS.
 SRU04 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
 SRU05 ORDENACIÓN GENERAL.
 SRU06 TOPOGRÁFICO.
 SRU07 SEGREGACIONES DE PARCELA.
 SRU08 AGRUPACIÓN DE PARCELAS.

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Entrambasaguas, 11 de septiembre de 2006.-El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

06/12526

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Resolución aprobando Estudio de Detalle de parcela, en Salces.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de junio de 2006, de forma definitiva el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por «Talleres Hergulan, S. L.», y que afecta a tres parcelas del sector industrial de «La Mina» en Salces, y redactado por el Ingeniero Industrial don Felipe Mendibil Crespo, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 84 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, fijándose en dicho Estudio de Detalle lo siguiente:

“El presente documento denominado “Estudio de Detalle del Sector Industrial de Salces” representa la continuidad del Proceso Urbanístico establecido en la Ley del Suelo para aquellas áreas clasificadas como Suelo Apto para Urbanizar en el Municipio de Hermandad de Campoo de Suso, Cantabria, según las NNSS de ámbito comarcal de la Cabecera del Ebro.

El Objeto de este Estudio de Detalle se centra en la modificación respecto a los parámetros de alineaciones y ocupación de las parcelas industriales sitas en Salces, es decir se traslada ocupación de una parcela a otra pero no se varía el aprovechamiento total del conjunto.

El Estudio de Detalle pretende una implantación urbanística idónea en la ubicación geográfica y las necesidades industriales de las industrias propietarias de las parcelas, dentro de un entorno rural caracterizado por una baja densidad edificatoria así como por la generosidad del paisaje. Las necesidades actuales y las previsiones empresariales futuras han llevado a realizar este estudio de detalle, la cual mejora el tejido industrial y ayuda a un adecuado desarrollo urbanístico de este municipio sin renunciar a una edificabilidad prevista.

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El Sector Industrial de La Mina en el Barrio de Salces se halla conformado se encuentra situado en la denominada zona “La Miña” queda limitado geográficamente de la siguiente manera:

- Al Norte: Terreno rural.
- Al Este: Fincas de Alejandro Gutierrez.
- Al Sur : Naves de Alejandro Gutierrez, industrial consolidado.
- Al OEste: Carretera de La Miña.

El Sector industrial está dividido en las siguientes parcelas edificables:

- Finca 21.150: Parcela industrial de 30 x 70 metros registrada en el libro 129 folio 119.
- Finca 21.151: Parcela industrial de 30 x 70 metros registrada en el libro 129 folio 119.
- Finca 21.152: Parcela industrial de 30 x 70 metros registrada en el libro 129 folio 119.

Este estudio de Detalle hace referencia a las tres parcelas citadas.

Las parcelas cuentan con la totalidad de las redes de servicio necesarias para las acometidas de las instalaciones; dichas redes circulan paralelamente a los viales de acceso.

El terreno sobre el que se actúa no queda afectado por ningún tipo de edificación o instalación que dificulte el desarrollo del Estudio de Detalle.

ADECUACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE AL PLANEAMIENTO DE RANGO SUPERIOR

Las características y determinaciones del presente “Estudio de Detalle del Sector Industrial de Salces”, se ajustan a las determinaciones urbanísticas del planeamiento de rango superior que rigen la ordenación del municipio (NN.SS. de Ambito Comarcal de la Cabecera del Ebro).